



Municipalidad Distrital de Colán

CAPITAL: PUEBLO NUEVO DE COLÁN

Decreto Supremo 08-10-1840
Creado por Ley N° 819 14-11-1908



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

ACTA DE ADMISIÓN, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN DE OFERTAS Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 01-2025-MDC/CS-PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES ADQUISICION DE INSUMOS DEL PROGRAMA VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLAN CORRESPONDIENTE AL PERIODO 2025

ITEM 1: LECHE EVAPORADA ENTERA.

ITEM 2: LECHE FRESCA DE VACA.

ITEM 3: HOJUELA PRECOCIDA DE AVENA, CEBADA, TRIGO, CAÑIGUA, QUINUA Y HARINA DE KIWICHA FORTIFICADA CON VITAMINAS Y MINERALES

INFORMACIÓN GENERAL:

Siendo las 15:00 horas del día 26 de Febrero de 2025, en la oficina de Abastecimiento de la Municipalidad Distrital de Colan, se reunieron los miembros del comité de selección designados mediante **RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 059-2025/MDC**, de fecha 13 de febrero de 2025, encargados de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección de **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°01-2025-MDC-CS PRIMERA CONVOCATORIA para la ADQUISICION DE INSUMOS DEL PROGRAMA VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLAN CORRESPONDIENTE AL PERIODO 2025**; a fin de continuar con la Admisión, Evaluación y Calificación de Ofertas.

QUORUM Y LOS PARTICIPANTES DE LA SESIÓN:

Que, conforme al artículo 46 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF; el quórum necesario que exige la citada norma se logró con la presencia de los siguientes miembros:

N°	TIPO DE INTEGRANTE	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI N°
1	Presidente	EDWIN IDONI MORALES PRIETO	03880753
2	Titular Miembro 1	WILFREDO SERNAQUE SILVA	02634767
3	Titular Miembro 2	JAIME STIVEN GONZALES ALCEDO	71987204

DETALLE DE LOS PARTICIPANTES

El colegiado informa que de acuerdo con el cronograma del procedimiento de selección establecido en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado- SEACE, se registraron a través del mismo como participantes los siguientes proveedores:



Municipalidad Distrital de Colán

CAPITAL: PUEBLO NUEVO DE COLÁN

Decreto Supremo 08-10-1840
Creado por Ley N° 819 14-11-1908



Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento
1	Proveedor con RUC	10026473255	PALACIOS NAVARRO AMERICA	2025-02-15 09:32:31.0
2	Proveedor con RUC	10802276911	TUME HUIMAN WILSON HERNANDO	2025-02-19 18:21:32.0
3	Proveedor con RUC	20479379735	ALIMENTOS AGRICOLAS Y LACTEOS SAC	2025-02-17 14:56:42.0
4	Proveedor con RUC	20484277070	ASOCIACION DE PEQUEÑOS AGRICULTORES Y GANADEROS TURICARAMI DE PUEBLO NUEVO DE COLAN - PAITA	2025-02-18 14:41:11.0
5	Proveedor con RUC	20514345440	CORPORACION DE DISTRIBUCIONES Y SERVICIOS DEL NORTE S.A.C.	2025-02-15 09:23:53.0
6	Proveedor con RUC	20539916379	FACOIMPEC E.I.R.L.	2025-02-19 08:55:21.0
7	Proveedor con RUC	20602463525	COMERCIALIZACION IMPORTACION Y EXPORTACION RAYSA E.I.R.L.	2025-02-21 15:06:22.0
8	Proveedor con RUC	20604470588	CONSTRUCTORA INMOBILIARIA ROVELMULTICAR EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	2025-02-18 16:09:44.0
9	Proveedor con RUC	20608188020	COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA VAIDNE E.I.R.L.	2025-02-15 11:48:14.0
10	Proveedor con RUC	20609705729	INVERSIONES MARIANO LEONEL R & C SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	2025-02-23 22:45:19.0
11	Proveedor con RUC	20609935996	S & L INVERSIONES Y SERVICIOS SANTA MARIA EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	2025-02-17 15:00:14.0
12	Proveedor con RUC	20610591338	GUEMART ONCE ONCE E.I.R.L.	2025-02-16 12:20:05.0
13	Proveedor con RUC	20611974036	MAGILSA COMERCIO Y ABASTECIMIENTOS E.I.R.L.	2025-02-16 13:41:50.0

DETALLE DE LOS POSTORES:

Los miembros del Comité de Selección, informan que, de acuerdo al cronograma establecido para el procedimiento de selección, se procede a realizar la apertura de las ofertas de manera electrónica a través del SEACE (descarga electrónica), evidenciando que los siguientes participantes presentaron sus ofertas de manera electrónica; adjuntando el archivo digitalizado que contiene los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases:



Municipalidad Distrital de Colán

CAPITAL: PUEBLO NUEVO DE COLÁN

Decreto Supremo 08-10-1840
Creado por Ley N° 819 14-11-1908



Nro. Item	Descripción del Item			
RUC / Código	Nombre o Razón Social	Fecha Presentación	Hora Presentación	Forma de presentación
1	LECHE EVAPORADA ENTERA LATA			
20610591338	GUEMART ONCE ONCE E.I.R.L.	25/02/2025	15:39:50	Electronico
10028473255	PALACIOS NAVARRO AMERICA	25/02/2025	17:44:27	Electronico
20608188020	COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA VAIDNE E.I.R.L.	25/02/2025	23:18:06	Electronico
2	LECHE FRESCA DE VACA			
20484277070	ASOCIACION DE PEQUEÑOS AGRICULTORES Y GANADEROS TURICARAMI DE PUEBLO NUEVO DE COLAN - PAITA	25/02/2025	09:25:22	Electronico
3	HOJUELA PRECOCIDA DE AVENA, CEBADA, TRIGO, CAÑIGUA, QUINUA Y HARINA DE KIWICHA FORTIFICADA CON VITAMINAS Y MINERALES			
20479379735	ALIMENTOS AGRICOLAS Y LACTEOS SAC	25/02/2025	18:54:30	Electronico

Acto seguido, se procede con la verificación de la presentación de los documentos requeridos en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detallados en la sección específica de las bases integradas. De no cumplir con lo requerido, las ofertas se consideran no admitidas.

ITEM 1: LECHE EVAPORADA ENTERA X 395 O SUPERIOR.

DOCUMENTACIÓN PARA LA ADMISIÓN DE LA OFERTA	POSTOR		
	PALACIOS NAVARRO AMERICA	COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA VAIDNE E.I.R.L.	GUEMART ONCE ONCE E.I.R.L.
a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	Presenta	Presenta	Presenta
b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.	Presenta	Presenta	Presenta
c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	Presenta	Presenta	Presenta
d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas. (Anexo N° 3)	Presenta	Presenta	Presenta
e) Copia simple del Registro Sanitario vigente del producto ofertado, expedido por la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria - DIGESA, Para el caso de alimentos elaborados	Presenta	Presenta	Presenta



Municipalidad Distrital de Colán

CAPITAL: PUEBLO NUEVO DE COLÁN

Decreto Supremo 08-10-1840
Creado por Ley Nº 819 14-11-1908



	industrialmente).			
f)	Copia simple del Certificado de Validación Técnica Oficial del Plan HACCP vigente o Resolución Directoral que la otorga, emitida por la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria - DIGESA, a nombre del fabricante, de conformidad con el artículo 58-A del Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas	Presenta	Presenta	Presenta
g)	Copia del Certificado de Saneamiento Ambiental de la planta del Fabricante. El mismo que debe ajustarse a lo establecido en el D.S. N° 022-2001- SA y sus anexos, y emitido por un ente autorizado por el Ministerio de Salud, Siendo las actividades mínimas a reportar: desinfección. Desinsectación y Desratización. En caso que el postor sea fabricante, bastará que presente el certificado de la planta, siempre que el almacén se encuentre ubicado dentro de la planta, y si el almacén se encontrarse ubicado fuera de la planta, deberá presentar ambos certificados. Asimismo, en caso que el postor sea distribuidor que almacena el producto ofertado, deberá presentar el certificado de Saneamiento Ambiental del almacén, (desinfección. Desinsectación y Desratización) y si es distribuidor que se limita a recoger el producto del almacén del fabricante, deberá presentar el certificado de la planta y almacenes a nombre del fabricante.	Presenta	Presenta	Presenta





Municipalidad Distrital de Colán

CAPITAL: PUEBLO NUEVO DE COLÁN

Decreto Supremo 08-10-1840
Creado por Ley N° 819 14-11-1908



h)	Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)	No Corresponde	No Corresponde	No Corresponde
i)	El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el Anexo N° 6.	Presenta	Presenta	Presenta
RESULTADO		ADMITIDA	ADMITIDA	ADMITIDA

ITEM 2: LECHE FRESCA DE VACA.

DOCUMENTACIÓN PARA LA ADMISIÓN DE LA OFERTA		POSTOR
		ASOCIACION DE PEQUEÑOS AGRICULTORES Y GANADEROS TURICARAMI DE PUEBLO NUEVO DE COLAN - PAITA
a)	Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	Presenta
b)	Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.	Presenta
	Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	Presenta
d)	Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas. (Anexo N° 3)	Presenta
e)	Copia del Certificado de pruebas diagnósticas de TBC para los animales del productor de Leche Fresca, expedido por SENASA.	Presenta
f)	Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)	No Corresponde



Municipalidad Distrital de Colán

CAPITAL: PUEBLO NUEVO DE COLÁN

Decreto Supremo 08-10-1840
Creado por Ley N° 819 14-11-1908



g)	El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el Anexo N° 6.	Presenta
RESULTADO		ADMITIDA

ITEM 3: HOJUELA PRECOCIDA DE AVENA, CEBADA, TRIGO, CAÑIGUA, QUINUA Y HARINA DE KIWICHA FORTIFICADA CON VITAMINAS Y MINERALES

DOCUMENTACIÓN PARA LA ADMISIÓN DE LA OFERTA		POSTOR
		ALIMENTOS AGRICOLAS Y LACTEOS SAC
a)	Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	Presenta
b)	Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.	Presenta
c)	Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	Presenta
d)	Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas. (Anexo N° 3)	Presenta
e)	Copia simple del Registro Sanitario vigente del producto ofertado, expedido por la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria - DIGESA, según los artículos 102 y 105 del Decreto Supremo N° 007-98-SA, que aprueba el Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas y sus modificatorias. (Para el caso de alimentos elaborados industrialmente).	Presenta
f)	Copia simple del Certificado de Validación Técnica Oficial del Plan HACCP vigente o Resolución Directoral que la otorga, emitida por la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria - DIGESA, a nombre del fabricante, de conformidad con el artículo 58-A del Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas	Presenta
g)	Certificado de Inspección Técnico Productivo de planta con valor oficial Línea de Producción mezclas de hojuelas y harinas Precocidas HOJUELAS PRECOCIDAS AVENA CEBADA TRIGO CAÑIHUA QUINUA Y HARINA	Presenta





Municipalidad Distrital de Colán

CAPITAL: PUEBLO NUEVO DE COLÁN

Decreto Supremo 08-10-1840

Creado por Ley N° 819 14-11-1908



	DE KIWICHA FORITIFICA CON VITAMINAS Y MINERALES. emitido por una entidad acreditada ante el Instituto Nacional de Calidad - INACAL, debiéndose tomar como documento normativo para la certificación la RM N° 451- 2006-MINSA. Dicho certificado deberá indicar el flujograma de producción del producto objeto de la convocatoria el cual debe cumplir estrictamente con los procesos mínimos de los artículos del 23° al 30° que obliga la R.M. 451-2006/MINSA.	
h)	Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5).	No corresponde
i)	El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el Anexo N° 6.	Presenta
RESULTADO		ADMITIDA

De acuerdo con la revisión de la documentación de presentación obligatoria para la admisión, según los cuadros anteriores, las ofertas de los postores que se detallan a continuación, han sido ADMITIDAS, por lo que pasan a la etapa de evaluación:

ITEM 1: LECHE EVAPORADA ENTERA.

N°	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	RESULTADO
1	PALACIOS NAVARRO AMERICA	Admitida
2	COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA VAIDNE E.I.R.L.	Admitida
3	GUEMART ONCE ONCE E.I.R.L.	Admitida

ITEM 2: LECHE FRESCA DE VACA.

N°	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	RESULTADO
1	ASOCIACION DE PEQUEÑOS AGRICULTORES Y GANADEROS TURICARAMI DE PUEBLO NUEVO DE COLAN - PAITA	Admitida

ITEM 3: HOJUELA PRECOCIDA DE AVENA, CEBADA, TRIGO, CAÑIGUA, QUINUA Y HARINA DE KIWICHA FORTIFICADA CON VITAMINAS Y MINERALES

N°	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	RESULTADO
1	ALIMENTOS AGRICOLAS Y LACTEOS SAC	Admitida



Municipalidad Distrital de Colán

CAPITAL: PUEBLO NUEVO DE COLÁN

Decreto Supremo 08-10-1840
Creado por Ley N° 819 14-11-1908



EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS:

Para determinar las ofertas con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera los factores de evaluación consignados en las bases integradas de acuerdo al siguiente detalle:





ITEM 1: LECHE EVAPORADA ENTERA.

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN	POSTOR		
<p>A. PRECIO</p>		<p>PALACIOS NAVARRO AMERICA</p>	<p>COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA VAIDNE E.I.R.L.</p>	<p>GUEMART ONCE ONCE E.I.R.L.</p>
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p>	<p>S/74,570.50</p>	<p>S/73,693.20</p>	<p>S/70,184.00</p>
<p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N°6).</p>	<p>$Pi = \frac{Om \times PMP}{Oi}$</p> <p>i= Oferta Pi= Puntaje de la oferta a evaluar Oi=Precio i Om= Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio</p>	<p>47.06</p>	<p>47.62 PUNTOS</p>	<p>50 PUNTOS</p>

A





FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN	POSTOR		
<p>B. VALORES NUTRICIONALES: 10 PUNTOS</p> <p>Evaluación: Se evaluará en función a los valores requeridos, el cual debe mejorar lo establecido en las Especificaciones Técnicas.</p> <p>Acreditación: Copia de certificado de calidad emitido por un Laboratorio acreditado ante el INACAL-DA a nombre del postor y/o fabricante,</p>		<p>GRASA 6.69%</p> <p>05 PUNTOS</p> <p>PROTEINA 6.19%</p> <p>05 PUNTOS</p>	<p>GRASA 6.58%</p> <p>05 PUNTOS</p> <p>PROTEINA 6.06%</p> <p>05 PUNTOS</p>	<p>GRASA 6.74%</p> <p>05 PUNTOS</p> <p>PROTEINA 6.13%</p> <p>05 PUNTOS</p>





FACTOR DE EVALUACIÓN		PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN		POSTOR	
	vigente a la fecha de presentación de propuestas.				
C.	CONDICIONES DE PROCESAMIENTO: 10 PUNTOS				
Evaluación: Se evaluará en función al certificado: - Certificación de Inspección oficial Higiénico Sanitario de Planta. - Certificado de capacidad real de producción (latas/ hora) Acreditación: Copia simple del certificado oficial higiénico sanitario de planta, emitidos por un organismo, acreditada por INACAL-DA vigente al acto de presentación de propuestas. Copia simple del certificado no oficial de capacidad real de producción emitido por un	CERTIFICACIÓN DE INSPECCIÓN HIGIÉNICO SANITARIO DE PLANTA. Mayor de 99 a 100 puntos:[10] puntos Mayor de 95 a 99 puntos:[05] puntos Mayor de 90 a 95 puntos:[03] puntos CERTIFICADO DE CAPACIDAD REAL DE PRODUCCIÓN (LATAS/ HORA) De 5000 latas/h a más [10] puntos de 3000 latas/h a 4,999 latas/h [05] puntos	CERTIFICACIÓN DE INSPECCIÓN HIGIÉNICO SANITARIO DE PLANTA. 05 PUNTOS CERTIFICADO DE CAPACIDAD REAL DE PRODUCCIÓN (LATAS/ HORA) 10 PUNTOS	CERTIFICACIÓN DE INSPECCIÓN HIGIÉNICO SANITARIO DE PLANTA. 05 PUNTOS CERTIFICADO DE CAPACIDAD REAL DE PRODUCCIÓN (LATAS/ HORA) 10 PUNTOS	CERTIFICACIÓN DE INSPECCIÓN HIGIÉNICO SANITARIO DE PLANTA. 05 PUNTOS CERTIFICADO DE CAPACIDAD REAL DE PRODUCCIÓN (LATAS/ HORA) 10 PUNTOS	CERTIFICACIÓN DE INSPECCIÓN HIGIÉNICO SANITARIO DE PLANTA. 05 PUNTOS CERTIFICADO DE CAPACIDAD REAL DE PRODUCCIÓN (LATAS/ HORA) 10 PUNTOS





FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN	POSTOR	
laboratorio acreditado por INACAL			
D. PREFERENCIA DE LOS BENEFICIARIOS	10 PUNTOS		
Evaluación: Criterio: Se evaluará el grado de aceptación o rechazo al producto degustado por parte de los beneficiarios del programa vaso de leche de la entidad. Acreditación: Se acreditará mediante Certificados de aceptabilidad del producto objeto del procedimiento, según el procedimiento consignado en el Anexo N° 04	PORCENTAJE DE ACEPTACIÓN (%) De 98.01 a 100.00 [10] puntos De 95.01 a 98.00 [05] puntos De 90.01 95.00 [03] puntos	0 PUNTOS	10 PUNTOS
F. PORCENTAJE DE COMPONENTES NACIONALES	10 PUNTOS		
Criterio: Se evaluará la procedencia u origen de los productos y de los	De 97.01 % a 100.00 % de procedencia nacional [10] puntos	10 PUNTOS	10 PUNTOS





FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN	POSTOR	
<p>insumos utilizados en la elaboración del bien ofertado. Otorgándole puntaje por encima del mínimo legal (90% de componentes nacionales).</p> <p>Acreditación: Se acreditará mediante la presentación de una declaración jurada.</p>	<p>De 94.01. % a 97.00 % de procedencia nacional [05] puntos</p> <p>Mayor de 90.00 % a 94.00 % de procedencia nacional [03] puntos</p>		
<p>TOTAL</p>		<p>82.06</p>	<p>92.62 PUNTOS</p>
			<p>85 PUNTOS</p>





Municipalidad Distrital de Colán

CAPITAL: PUEBLO NUEVO DE COLÁN

Decreto Supremo 08-10-1840
Creado por Ley N° 819 14-11-1908



ITEM 2: LECHE FRESCA DE VACA.

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN	POSTOR
A. PRECIO		ASOCIACION DE PEQUEÑOS AGRICULTORES Y GANADEROS TURICARAMI DE PUEBLO NUEVO DE COLAN - PAITA
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N°6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $Pi = \frac{Om \times PMP}{Oi}$ <p>i= Oferta Pi= Puntaje de la oferta a evaluar Oi=Precio i Om= Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio</p> <p>[100] puntos</p>	<p>S/ 56,680.00</p> <p>100 PUNTOS</p>
TOTAL		100 PUNTOS





Municipalidad Distrital de Colán

CAPITAL: PUEBLO NUEVO DE COLÁN

Decreto Supremo 08-10-1840
Creado por Ley N° 819 14-11-1908



ITEM 3: HOJUELA PRECOCIDA DE AVENA, CEBADA, TRIGO, CAÑIGUA, QUINUA Y HARINA DE KIWICHA FORTIFICADA CON VITAMINAS Y MINERALES

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN	POSTOR
<p>A. PRECIO</p>  <p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p>  <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N°6)</p> 	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i= Oferta P_i= Puntaje de la oferta a evaluar O_i=Precio i O_m= Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio</p> <p>[50] puntos</p>	<p>ALIMENTOS AGRICOLAS Y LACTEOS SAC</p> <p>S/ 106,558.84</p> <p>50 PUNTOS</p>
<p>B. CONDICIONES DE PROCESAMIENTO:</p>	<p>[10] puntos</p>	



Municipalidad Distrital de Colán

CAPITAL: PUEBLO NUEVO DE COLÁN

Decreto Supremo 08-10-1840
Creado por Ley N° 819 14-11-1908



FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN	POSTOR																		
<p>Evaluación: Se evaluará en función a la mejora de los valores nutricionales establecidos en las especificaciones técnicas.</p> <p>Acreditación: Se acreditará mediante Declaración Jurada.</p>	<p>Contenido Proteico:</p> <p>Mayor a 10.56% [05] puntos De 10.22 a 10.55%. [02] puntos</p> <p>Calorías: Mayor a 334.92% ... [05] puntos 331.92% a 334.91%.. [02] puntos</p>	<p>10 PUNTOS</p>																		
<p>PREFERENCIA DE LOS CONSUMIDORES BENEFICIARIOS (10 PUNTOS)</p>																				
<p>Evaluación: Se evaluará el nivel de aceptación de los beneficiarios que pertenecen al Programa del Vaso de Leche a los productos ofertados.</p> <p>Acreditación: Copia simple del certificado de aceptabilidad acorde con el procedimiento consignado en el Anexo N° 4.</p> <p>El certificado debe haber sido emitido por laboratorios, organismos de inspección u otras certificadoras acreditados para ello según la norma ISO 4121:2003 o la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 4121:2008, revisada el 2019), ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que</p>	<p>Porcentaje de aceptabilidad:</p> <table border="1" data-bbox="635 1615 1018 1805"> <tr> <td>99.00</td> <td>a</td> <td>10</td> </tr> <tr> <td>100.00%</td> <td></td> <td>puntos</td> </tr> <tr> <td>95.00</td> <td>a</td> <td>08</td> </tr> <tr> <td>98.00%</td> <td></td> <td>puntos</td> </tr> <tr> <td>90.00</td> <td>a</td> <td>05</td> </tr> <tr> <td>94.00%</td> <td></td> <td>puntos</td> </tr> </table>	99.00	a	10	100.00%		puntos	95.00	a	08	98.00%		puntos	90.00	a	05	94.00%		puntos	<p>10 PUNTOS</p>
99.00	a	10																		
100.00%		puntos																		
95.00	a	08																		
98.00%		puntos																		
90.00	a	05																		
94.00%		puntos																		





Municipalidad Distrital de Colán

CAPITAL: PUEBLO NUEVO DE COLÁN

Decreto Supremo 08-10-1840
Creado por Ley N° 819 14-11-1908



FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN	POSTOR
cuente con reconocimiento internacional.		  
F. COMPONENTES NACIONALES (10 PUNTOS)		
Evaluación: Se evaluará el porcentaje (%) de insumos nacionales superior al 90% en cumplimiento de la ley 31554 ley que modifica la ley 27470. Acreditación: Declaración jurada de componentes nacionales. Adjuntar constancia de siembra.	De 95.01 a 100% 10 puntos De 90.01 a 95.00% 05 puntos	 10 PUNTOS
TOTAL		100 PUNTOS

ITEM 1: LECHE EVAPORADA ENTERA.

FACTORES DE EVALUACIÓN				
RAZÓN SOCIAL	PUNTAJE PRECIO	PUNTAJE TOTAL	5% REMYPE	PUNTAJE CON BONIFICACION
PALACIOS NAVARRO AMERICA	47.06	82.06	4.10	86.16
COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA VAIDNE E.I.R.L.	47.62	92.62	4.6	97.22
GUEMART ONCE ONCE E.I.R.L.	50	85	4.25	89.25



Municipalidad Distrital de Colán

CAPITAL: PUEBLO NUEVO DE COLÁN

Decreto Supremo 08-10-1840

Creado por Ley N° 819 14-11-1908



ORDEN DE PRELACION:

RAZÓN SOCIAL	PUNTAJE	N° ORDEN DE PRELACION
COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA VAIDNE E.I.R.L.	97.22	1
GUEMART ONCE ONCE E.I.R.L.	89.25	2
PALACIOS NAVARRO AMERICA	86.16	3

ITEM 2: LECHE FRESCA DE VACA.

FACTORES DE EVALUACIÓN			
RAZÓN SOCIAL	PUNTAJE PRECIO	PUNTAJE TOTAL	N° ORDEN DE PRELACION
ASOCIACION DE PEQUEÑOS AGRICULTORES Y GANADEROS TURICARAMI DE PUEBLO NUEVO DE COLAN - PAITA	100	100.00	1

ITEM 3: HOJUELA PRECOCIDA DE AVENA, CEBADA, TRIGO, CAÑIGUA, QUINUA Y HARINA DE KIWICHA FORTIFICADA CON VITAMINAS Y MINERALES

FACTORES DE EVALUACIÓN					
RAZÓN SOCIAL	PUNTAJE PRECIO	PUNTAJE TOTAL	5% REMYPE	PUNTAJE CON BONIFICACION	PRELACION
ALIMENTOS AGRICOLAS Y LACTEOS SAC	50	100	5	105	1

NOTA:

Sobre el puntaje obtenido en el factor de evaluación **PREFERENCIA DE LOS BENEFICIARIOS** 10 PUNTOS, sólo se otorgó en puntaje al postor que participó en la prueba de aceptabilidad.

Se evaluó el grado de aceptación o rechazo al producto degustado por parte de los beneficiarios del programa vaso de leche de la entidad. Y su acreditación fue mediante Certificados de aceptabilidad del producto objeto del procedimiento, según el procedimiento consignado en el Anexo N° 04, el mismo que establecía lo siguiente:



Municipalidad Distrital de Colán

CAPITAL: PUEBLO NUEVO DE COLÁN

Decreto Supremo 08-10-1840
Creado por Ley N° 819 14-11-1908



- Los participantes deberán solicitar mediante escrito dirigido al responsable del Programa del Vaso de Leche de la Municipalidad, la intención de realizar dicha prueba, indicando la Certificadora contratada para ello. Cabe precisar que los postores que deseen participar en la prueba de aceptabilidad podrán presentar su solicitud a la Entidad hasta un día antes de la fecha fijada en las Bases integradas para la realización de la referida prueba.

CALIFICACIÓN:

Acto seguido, el comité de selección informa que, de acuerdo con los resultados de la etapa de evaluación, se procede con la etapa calificación, conforme a lo establecido en artículo 75 del Reglamento, numeral 75.1. que señala: "Luego de culminada la evaluación, el comité de selección califica a los postores que obtuvieron el primer y segundo lugar, según el orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación especificados en las bases integradas. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada.





ITEM 1: LECHE EVAPORADA ENTERA.

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	RAZÓN SOCIAL		
	COMERCIALIZADO RA. Y DISTRIBUIDORA VAIDNE E. I. R. L.	GUEMART ONCE ONCE E. I. R. L.	PALACIOS NAVARRO AMERICA
<p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 242,352.00 (doscientos cuarenta y dos mil trescientos cincuenta y dos con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de /S/ 20,196.00 veinte mil ciento noventa y seis con 00/100 soles) por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa. Se consideran bienes similares a los siguientes Productos a base de leche en cualquiera de sus formas.</p>	<p>Cumple con el monto facturado acumulado solicitado en las bases integradas</p>	<p>Cumple con el monto facturado acumulado solicitado en las bases integradas</p>	<p>Cumple con el monto facturado acumulado solicitado en las bases integradas</p>
RESULTADO	CALIFICADO	CALIFICADO	CALIFICADO





Municipalidad Distrital de Colán

CAPITAL: PUEBLO NUEVO DE COLÁN

Decreto Supremo 08-10-1840
Creado por Ley N° 819 14-11-1908



ITEM 2: LECHE FRESCA DE VACA.

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	RAZÓN SOCIAL
<p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 160,000 (CIENTO SESENTA MIL con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/. 16,866.85 (Dieciséis Mil Ochocientos Sesenta y Seis con 85/100 Soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p>	Cumple con el monto facturado acumulado solicitado en las bases integradas
RESULTADO	CALIFICADO



ITEM 3: HOJUELA PRECOCIDA DE AVENA, CEBADA, TRIGO, CAÑIGUA, QUINUA Y HARINA DE KIWICHA FORTIFICADA CON VITAMINAS Y MINERALES

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	RAZÓN SOCIAL
<p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 350,000 (trescientos cincuenta mil con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 29,379.21 (veintinueve mil trescientos setentaynueve con 21/100 soles) por la venta de bienes iguales o similares al objeto de</p>	Cumple con el monto facturado acumulado solicitado en las bases integradas



Municipalidad Distrital de Colán

CAPITAL: PUEBLO NUEVO DE COLÁN

Decreto Supremo 08-10-1840
Creado por Ley N° 819 14-11-1908



<p>la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran bienes similares a los siguientes: gramíneas y quenopodiáceas (trigo, maíz amiláceo (chufra o harina de maíz blanco), avena kiwicha, cañihua, quinua), leguminosas (soya, tarhui), tuberculos (maca), siempre que estén en la misma línea de producción del producto solicitado. Estos productos deben ser en hojuelas, harinas o sus mezclas, crudas y precocidas que requieran cocción, azucaradas o no.</p>	
RESULTADO	CALIFICADO

De acuerdo al cuadro anterior, las ofertas cumplen con los requisitos de calificación establecidos en las bases integradas.

OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO:

El comité de selección de acuerdo con los resultados de la admisión, evaluación y calificación de ofertas, procede a otorgar la buena pro al siguiente postor:

ITEM 1: LECHE EVAPORADA ENTERA.

POSTOR AJUDICADO	
COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA VAIDNE E.I.R.L., CON RUC N° 20608188020	
PRECIO OFERTADO	S/73,693.20 (SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES CON 20/100 SOLES)

ITEM 2: LECHE FRESCA DE VACA.

POSTOR AJUDICADO	
ASOCIACION DE PEQUEÑOS AGRICULTORES Y GANADEROS TURICARAMI DE PUEBLO NUEVO DE COLAN - PAITA, CON RUC N° 20484277070	
PRECIO OFERTADO	S/ 56,680.00 (CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA CON 000/100 SOLES)



Municipalidad Distrital de Colán

CAPITAL: PUEBLO NUEVO DE COLÁN

Decreto Supremo 08-10-1840
Creado por Ley N° 819 14-11-1908



ITEM 3: HOJUELA PRECOCIDA DE AVENA, CEBADA, TRIGO, CAÑIGUA, QUINUA Y HARINA DE KIWICHA FORTIFICADA CON VITAMINAS Y MINERALES

POSTOR AJUDICADO	
ALIMENTOS AGRICOLAS Y LACTEOS SAC, CON RUC N° 20479379735	
PRECIO OFERTADO	S/ 106,558.84 (CIENTO SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 84/100 SOLES)

Asimismo, se indica que el otorgamiento de la Buena Pro se registrará y notificará a través del SEACE. Así como, el consentimiento de la Buena Pro se producirá dentro del plazo señalado en el artículo 64° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

El comité de selección, deja constancia que, considerando el principio legal de presunción de veracidad, se presume como veraz la documentación que forma parte de las ofertas presentadas por los postores citados en la presente acta.

Siendo las 16:30 horas del mismo día, el comité de selección procede a suscribir el acta en señal de conformidad.


EDWIN MELDREY MORALES PRIETO
Presidente


WALTER DE SERRAQUE SILVA
Miembro Titular


JAIRO ESTEBAN GONZALES ALLEDO
Miembro Titular